ABENGOA

16 de septiembre de 2021

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 520.2 de la Ley de Sociedades de Capital se transcriben a continuación las solicitudes validas de informaciones, aclaraciones y preguntas realizadas por escrito por ciertos accionistas:

1) Copia de las condiciones de emisión del denominado Bono A3T Convertible, ya que en la junta de 28 de marzo de 2019 en ningún momento se informó de las condiciones de ejercicio de la "Call Option", excepto en lo referente a su plazo.

En la Junta General Extraordinaria de Abengoa S.A. celebrada el día 28 de marzo de 2019 se explicó de forma detallada el nuevo plan de reestructuración de la sociedad y su grupo (la "Segunda Reestructuración"), inicialmente presentado mediante Hecho Relevante el 30 de septiembre de 2018 (número de registro 270059) y reiterado mediante nuevo Hecho Relevante de fecha 20 de marzo de 2019 (número de registro 276247) que abordaba los tres grandes retos que la compañía debía afrontar por sus necesidades de liquidez, su falta de línea de avales que le permitieran continuar con el crecimiento del negocio, y una estructura de capital no adecuada para el tamaño y modelo de negocio a futuro de la compañía, retos que no habían sido superados aun cuando la compañía había conseguido firmar una primera reestructuración financiera en el año 2017 tras más de un año de negociaciones con los acreedores financieros tras la solicitud en noviembre de 2015 del artículo 5bis de la Ley Concursal (actual artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal). En dichas presentaciones se ahondaba en los términos principales de los distintos instrumentos convertibles, entre ellos, el denominado "A3T Convertible".

No obstante, no fue hasta el 25 de abril de 2019, cuando se comunicó mediante Hecho Relevante (número de registro 277414) que se había producido la Fecha de Efectividad del Contrato de Reestructuración (*Restructuring Effective Date*) que modificaba los términos de las financiaciones existentes y la reestructuración de la deuda financiera del grupo, y al día siguiente, 26 de abril de 2019, cuando se comunicó al mercado (número de registro 277494) que se habían emitido los nuevos instrumentos y, por tanto, se había completado la reestructuración.

Siendo la fecha de cierre de la reestructuración (26 de abril de 2019), posterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 28 de marzo de 2019, no ha lugar a que en ésta se informara de las condiciones exactas de cierre de la emisión de los instrumentos, más allá de lo detallado en los distintos Hechos Relevantes relativos a la Segunda Reestructuración.

2) Copia del informe (Fairness Opinion) emitido por un experto independiente que, según la información facilitada por la Sociedad, confirmó que la operación de emisión del Bono A3T Convertible, considerada en su conjunto, era razonable para las partes implicadas desde un punto de vista financiero. Por motivos de confidencialidad, dicho informe no se ha podido publicar al ser emitido por tercero independiente sometido a cláusulas de confidencialidad y con limitaciones en cuanto a su posible difusión.

3) Información detallada sobre el destino de los 97 millones de euros percibidos como consecuencia de la emisión del Bono A3T Convertible y, en particular, sobre qué cantidad se destinó al negocio de la Sociedad y qué cantidad se destinó a pagos al Santander y en qué conceptos, si fuera el caso.

El importe obtenido del Bono A3T Convertible fue destinado a necesidades generales del negocio, incluyendo pago de gastos generales, salarios y necesidades de caja de proyectos.

4) Desglose de los gastos financieros, tanto devengados como pagados, a Banco Santander y al resto de entidades financieras en 2019, con especificación de su importe, concepto e instrumento financiero al que corresponde, así como su comparativa con los realizados en 2018.

Por motivos de confidencialidad, dicha información no se ha podido publicar al ser sometida a cláusulas de confidencialidad bajo los contratos de financiación con las entidades financieras acreedoras de la Compañía y con limitaciones en cuanto a su posible difusión.

- 5) En relación con los instrumentos de financiación New Money 1 y 3:
 - (i) El detalle de los pagos realizados para la cancelación de los instrumentos denominados como New Money1 y 3, con especificación del receptor del pago y su importe.

El importe obtenido del Bono A3T Convertible fue destinado a necesidades generales del negocio, incluyendo pago de gastos generales, salarios y necesidades de caja de proyectos.

(ii) el importe de los gastos de cancelación anticipada, dado que los citados instrumentos tenían vencimiento en 2021.

Dicho instrumento no contaba con gastos de cancelación anticipada, si no con gastos de cancelación "Back-End Fee" que incrementaban con el tiempo (5% los primeros 24 meses y 10% después de los *24 meses*) para incentivar la amortización anticipada.

(iii) el informe sobre los motivos de tal cancelación anticipada que consten en las correspondientes Actas del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las Actas del Consejo de Administración de la Sociedad contienen información sensible y confidencial y por tanto no pueden ser publicadas.

(iv) la información con la que cuente la Sociedad sobre el titular real de la Fundación Stichting Seville.

La fundación Stichting Seville no tenía dueño ni titular al tratarse de un fideicomiso, gestionado por un fideicomisario, creado en 2017 para gestionar parte del paquete de garantías otorgadas a los acreedores financieros como parte de la reestructuración financiera cerrada en marzo 2017, como es habitual en ese tipo de operaciones financieras.

6) En las cuentas anuales individuales de 2019 se afirma que 'la Sociedad encargó a un experto independiente la determinación del valor razonable de la participación que ostenta en su participada

Abengoa Abenewco 2 S.A.U. A resultas de esta valoración del experto independiente, al cierre del ejercicio 2019 el patrimonio neto de la Sociedad es negativo por importe de 388 millones de euros (99 millones de euros positivos a cierre del ejercicio 2018), derivado del gasto por deterioro registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2019 sobre su participación en la sociedad Abengoa Abenewco 2 S.A.U.'. Se solicita copia del citado informe de valoración de Abengoa Abenewco 2 S.A.U. En este sentido, según la notifica del Diario de Sevilla que se adjunta como Documento número 3, habría un primer informe de marzo y un segundo de mayo. En caso de que así fuera, se solicita copia de ambos informes.

Dicha valoración – como se indicó en la Junta General Extraordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 17 de noviembre de 2020-, fue realizada por KPMG y entregada al auditor de la sociedad, PWC.

Desde el año 2017, se ha contratado el servicio de un experto independiente para la valoración del negocio, ya que la matriz Abengoa, S.A. debe valorar la inversión que tiene en las filiales que realizan la actividad de negocio. Dicha valoración se revisa todos los años para determinar el valor de su inversión y se refleja en el balance de Abengoa, S.A. La valoración se basa sobre la expectativa de negocio que tiene Abenewco 1 y todas sus filiales en el momento de la valoración. En años anteriores, se realizó sobre el Plan de Negocio realizado en 2016, el Plan de Viabilidad publicado en enero 2019, y más recientemente en el Plan de Negocio Actualizado (PNA) publicado el 19 de mayo de 2020.

Habida cuenta del impacto significativo que tiene la valoración de la cartera en el patrimonio de Abengoa, S.A., tanto el Consejo de Administración como el auditor externo, han requerido desde el ejercicio 2017, del trabajo realizado por un experto independiente con los conocimientos técnicos y específicos suficientes para aportar evidencia suficiente en la determinación del valor adecuado de la cartera.

Por motivos de confidencialidad, dicho informe no se ha podido publicar al ser emitido por tercero independiente sometido a cláusulas de confidencialidad y con limitaciones en cuanto a su posible difusión.

7) En relación a la denominada Segunda Reestructuración aprobada por la Junta de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de marzo de 2019, entendemos que el Consejo de Administración de Abengoa S.A., en cumplimiento de la mínima diligencia que les resultaba exigible, contó con un análisis determinando el valor de mercado de la central de cogeneración A3T, en México y de Abengoa Abenewco 1 S.A.U. En consecuencia, por la presente les solicitamos el envío de dichas valoraciones o confirmación de su inexistencia.

Por motivos de confidencialidad, dicho informe no se ha podido publicar al ser emitido por tercero independiente sometido a cláusulas de confidencialidad y con limitaciones en cuanto a su posible difusión.